

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE  
ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES Y  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
VALPARAISO.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 18.410; orgánica de SEC y en la Resolución N° 6, 7 Y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Con fecha 5 de octubre de 2021, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Por medio de esta resolución, se aprueba texto del referido Convenio.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES  
Y  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

En Santiago, a 5 de octubre de 2021, entre la **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC)**, R.U.T. 60.510.000-7, representada por su Superintendente, Don Luis Ávila Bravo, chileno, contador auditor e ingeniero comercial, ambos domiciliados en calle Avenida Bernardo O'Higgins 1465, de la comuna de Santiago, y **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** RUT: 81.669.200-8, representada por su Rector, señor Claudio Elórtegui Raffo, ambos domiciliados en Avenida Brasil 2950, de la comuna de Valparaíso; se celebra el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, cuya misión es vigilar que las personas cuenten con productos y servicios seguros y de calidad, en los sistemas de electricidad y combustibles.
- Que, dentro de las facultades que le entrega su Ley Orgánica N° 18.410 posee la de otorgar licencia de instalador eléctrico, instalador de gas e inspector de gas, conforme las leyes y reglamentos pertinentes.
- Que, por su parte la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, es una institución académica cuya misión es el cultivo, a la luz de la fe, de las ciencias, las artes y las técnicas a través de la creación y



Caso:1650872 Acción:2968080 Documento:2943196  
VºBº LOM/EMS/CMC/PFM/SL.

1/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2968080&pd=2943196&pc=1650872>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

comunicación del conocimiento y la formación de graduados y profesionales con vocación de servicio a la sociedad, en el marco valórico del Magisterio de la Iglesia.

4. Que teniendo en cuenta lo considerado anteriormente, se estimó pertinente suscribir un convenio de colaboración entre la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso con el objeto de colaboración entre ambas instituciones, que permita a los egresados y titulados, según corresponda, facilitar la tramitación y la obtención de su registro de instalador.

**PRIMERO:** Este convenio tiene por objeto formalizar la necesidad de compartir información de egresados y titulados de las diversas carreras, profesiones y competencias laborales, de tal forma que se permita la mayor facilidad, rapidez y transparencia en el proceso de inscripción en el Registro Nacional de Instaladores y la entrega de los Certificados respectivos.

**SEGUNDO:** En virtud de este convenio la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso pondrá a disposición la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el registro de los egresados y titulados de las carreras, que será utilizado en la nueva Plataforma de Registro Nacional de Instaladores.

**TERCERO:** Para disponibilizar este registro previsto en este convenio, se implementará un mecanismo de interoperabilidad (planilla Excel, formulario, web service, etc.), en los formatos que esta superintendencia determine, lo que permite el óptimo intercambio de información entre los firmantes de este convenio.

**CUARTO:** Será responsabilidad de la SEC, poner a disposición de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, los sistemas tecnológicos necesarios para soportar y disponibilizar la información necesaria para el registro.

**QUINTO:** Será responsabilidad de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso enviar y mantener información fidedigna de sus egresados y titulados, según corresponda. Así como también de la asignación de la clase correspondiente de acuerdo a las normas y reglamento (Decreto Supremo N° 92, de 1986 del Ministerio de Economía; Fomento y Reconstrucción que aprueba Reglamento sobre Instaladores Eléctricos y de Electricistas de Recintos de Espectáculos Públicos, y Decreto Supremo 191 de 1995 de Ministerio de Economía, que aprueba Reglamento sobre Instaladores de Gas), que define este registro, no obstante de las auditorias que pueda realizar la SEC y de la facultad de esta misma de corregir, previa información con la institución académica, la clasificación de la carrera.

**SEXTO:** En el cumplimiento del presente convenio se mantendrá reserva y confidencialidad sobre los antecedentes, informaciones y datos de que se tenga conocimiento o acceso y de las actividades que se desarrolle a propósito de éste, en especial sobre los datos personales de los ciudadanos, respecto de los que se reconoce que se encuentran protegidos en la forma



Caso:1650872 Acción:2968080 Documento:2943196  
VºBº LOM/EMS/CMC/PFM/SL.

2/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2968080&pd=2943196&pc=1650872>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

regulada en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. También se reconoce la protección a la información comercial o legal de los proveedores según lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO:** Será responsabilidad de la Sra. Gabriela Reyes Pacheco, mantener actualizado los datos y registros de sus representantes y operadores de la plataforma y de comunicar oportunamente los cambios a la SEC.

**OCTAVO:** Para efectos de la implementación, administración y evaluación de las actividades y resultados del presente convenio, la SEC designa como contraparte técnica a don Christian Miño Contreras, jefe del Departamento de Administración y Finanzas Por su parte, la casa de estudio designa al profesor Gonzalo Farías Castro, en su calidad de Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

**NOVENO:** El presente Convenio tendrá una duración de un año. La renovación es automática por períodos iguales y sucesivos, a menos que, ambas partes de común acuerdo, o alguna de éstas, unilateralmente, manifieste su intención de poner término al mismo, la que deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, a través de carta certificada con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de vencimiento del Convenio o de su prórroga.

**DÉCIMO:** La personería de don Luis Ávila Bravo para representar a SEC consta de Decreto Supremo 05 A de fecha 7 de septiembre de 2020 del Ministerio de Energía. La personería de don Claudio Elórtegui Raffo para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en el Decreto No 463, de 17 de julio de 2018, del Pro Gran Canciller de la Universidad, Monseñor Pedro Ossandón Buljevic, Administrador Apostólico de Valparaíso (Sede Vacante), protocolizado bajo el No 4.046/2018 en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León, con fecha 30 de julio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese

**LUIS ÁVILA BRAVO**

Superintendente

Superintendencia de Electricidad y Combustibles



Caso:1650872 Acción:2968080 Documento:2943196  
VºBº LOM/EMS/CMC/PFM/SL.

3/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2968080&pd=2943196&pc=1650872>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)